

VISTO:

El Expediente OE N° 3551-M-2026 y la Resolución N° 0281/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0281 de fecha 12 de junio de 2026 se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 07/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ALDERETE - ENTRE CALLE ENTRE RÍOS Y RÍO DIAMANTE"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 839.478.783,52)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$839.423.740,17)** a junio de 2026;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 0.01% inferior al Presupuesto Oficial de la obra al mes de junio de 2026;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 07/2026 en la suma **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$839.423.740,17)** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que mediante Informe N° 51/2026 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°397/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2539/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 2284 y que la misma será financiada con la fuente denominada "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 375/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1°): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 07/2026 para la ----- ejecución de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ALDERETE - ENTRE CALLE ENTRE RIOS Y RIO DIAMANTE**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$839.423.740,17)** y con un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

Artículo 2°): APRUEBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.588/589 ----- del Expediente OE N° 3551-M-2026.

Artículo 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2026.

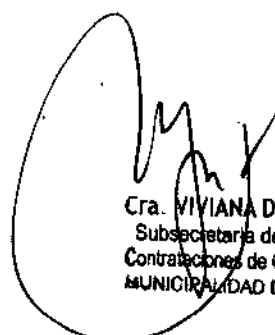
Artículo 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **OMEGA MLP S.A** que resulta ----- adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cra. **VIVIANA DEN HARTOG**
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN